



DESAJMAO24-2852

Manizales, 21 de noviembre de 2024

Doctora
VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidenta
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas
Carrera 23 No. 21-48 Palacio de Justicia
Manizales.

Asunto: *"Solicitud de autorización celebración contrato de arrendamiento."*

Apreciada Doctora Victoria Eugenia,

Por medio del presente, respetuosamente solicito expedir la autorización para suscribir el contrato cuyo objeto es *"Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad del municipio de la Dorada – Caldas, incluido el centro de servicios de dicha especialidad"*, con un plazo de ejecución de doce (12 meses contados a partir del 1° de diciembre de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2025.

Lo anterior en cumplimiento del Artículo 4° del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, dado que la cuantía de dicho proceso con cargo al rubro de adquisición de bienes y servicios, está entre los 100 y 3.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. **(\$146.400.000)**, incluido el incremento del 9.28% para la vigencia 2025.

El proceso de contratación cuenta con apropiación presupuestal distribuida para las vigencias 2024-2025, así:

UNIDAD	No. CDP VIGENCIA 2024	FECHA	VALOR A AFECTAR AÑO 2024	VALOR VIGENCIA FUTURA AÑO 2025
08	36124	2024-08-09	\$12.200.000	\$134.200.000

Para la vigencia 2025, el Director de la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial remitió el Oficio No. DEAJPLO24-331 del 1° de noviembre del presente año, informando que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el cupo de vigencias futuras a la Rama Judicial mediante el oficio con Radicado No. 2-2024-057977 del 29 de octubre 2024.

En virtud de lo anterior, me permito adjuntarle al presente los siguientes documentos:

1. Estudio de conveniencia y oportunidad
2. Oficio DEAJPLO24-331
3. Aprobación vigencias futuras _2-2024-057977
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36124

Por último, le agradezco de antemano la atención prestada al presente.

Cordialmente,



LINA SUSANA VASQUEZ MILLAN
Directora Seccional de Administración Judicial

Adjunto lo enunciado.

Proyectó: Luz Yaneth Valencia Gómez. Jefe Área Administrativa y Financiera



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE LA DORADA - CALDAS

1. DATOS GENERALES:

Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Versión 16 del 28 de octubre de 2024
Tipo de Presupuesto Asignado	Gasto de Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Proyecto: Servicios Inmobiliarios	
Código BPIN No.	N/A	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN:

Fecha de elaboración del estudio previo	Noviembre 20 de 2024
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Roney Bartolo Florez
Unidad de Origen	Área Administrativa y Financiera
Marco Lógico	N/A
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No. y fecha	N/A

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015):

<p>3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:</p>	<p>Que de conformidad con la Ley 1474 de 2011, el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.</p> <p>Que uno de los objetivos estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026 “Hacia una justicia confiable, digital e incluyente”, es el de “<i>Ampliar, en todo el territorio nacional, el acceso a una justicia efectiva, pronta, equitativa e incluyente, reduciendo el atraso y la congestión, de acuerdo con las necesidades de la demanda de justicia por jurisdicción y especialidad, y mejorando la articulación con la justicia restaurativa y terapéutica, y otros mecanismos de solución de conflictos y consolidando una infraestructura física óptima para el acceso a la justicia.</i>”</p> <p>Que el objetivo principal de dicho pilar es acercar la justicia a la ciudadanía por medio de la ampliación, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas, para poner a su servicio instalaciones judiciales amigables con el medio ambiente, funcionales y dotadas de tal manera que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de acceso a la administración de justicia.</p> <p>Que el Distrito Judicial de Manizales comprende los veintisiete (27) municipios del Departamento de Caldas, un (1) municipio del departamento de Boyacá -Puerto Boyacá- y un (1) municipio del departamento de Cundinamarca -Puerto Salgar-. Estos veintinueve (29) municipios se dividen en 10 Circuitos Judiciales, así:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Circuito</th> <th>Municipios que lo conforman</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Manizales</td> <td>Manizales, Villamaría, Neira y Filadelfia</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Circuito	Municipios que lo conforman	1	Manizales	Manizales, Villamaría, Neira y Filadelfia
No.	Circuito	Municipios que lo conforman					
1	Manizales	Manizales, Villamaría, Neira y Filadelfia					

2	Chinchiná	Chinchiná y Palestina
3	Anserma	Anserma, Risaralda, San José, Viterbo y Belalcázar
4	Riosucio	Riosucio, Supía y Marmato
5	Salamina	Salamina, Aránzazu, La Merced y Marulanda
6	Aguadas	Aguadas y Pácora
7	Manzanares	Manzanares y Marquetalia
8	Pensilvania	Pensilvania
9	La Dorada	La Dorada, Puerto Salgar (Cundinamarca), Norcasia, Victoria y Samaná
10	Puerto Boyacá	Puerto Boyacá

Que dentro de la infraestructura física de la Rama Judicial, se encuentra el Palacio de Justicia de La Dorada-Caldas, edificación ubicada en el centro urbano del municipio. Tiene tres frentes y dos esquinas, un frente sobre la carrera 1ª, otro frente sobre la carrera 2ª y un tercer frente sobre la calle 16 que son vías locales: el inmueble se ubica diagonal al Parque Bolívar de esa localidad.

Que actualmente el Palacio de Justicia de La Dorada-Caldas cuenta con las siguientes especificaciones constructivas:

ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS	
CIMENTACION	Zapatatas
ESTRUCTURA	Estructura en concreto con columnas y vigas
FACHADA	Revocada y pintada
CUBIERTA	Estructura en perfilería estructural rectangular lar de 100 x 50 cal 2,5 mm – teja Eternit; terraza en placa de concreto reforzada.
CIELO RASO	Paneles de superboard y Perfil en aluminio
MUROS	En bloque de cemento, pañete, estuco y pintura; algunos muros internos están construidos en sistema liviano.
PISOS	En baldosa cerámica
CARPINTERIA ALUMINIO	Puertas exteriores, interiores y ventanas
ILUMINACION	Lámparas tipo panel Led de 60*60
BAÑOS	Cuenta con dos baterías de baños en cada piso
COCINA	Cocineta en cada piso, mesón en concreto enchapado
NUMERO DE PISOS	Un (1) sótano, tres (3) niveles de oficinas y una (1) terraza
VETUSTEZ	26 años
ESTADO DE CONSERVACIÓN	Bueno
USO	Institucional - Oficinas
ÁREA M2	Oficinas: 2.230 M2 + archivo: 188 M2 + parqueadero: 382 M2. TOTAL: 2.800 M2
INSTALACIONES ESPECIALES	un ascensor que va desde el nivel de sótano hasta el piso 4; Subestación eléctrica ubicada en nivel de sótano; planta eléctrica de 130 KVA; tres motobombas de presión instaladas encima del tanque de almacenamiento; aires acondicionados instalados en cada una de las dependencias.

Que el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada- Caldas, mediante Oficio No. 177 del 09 de septiembre de 2021, solicitó a la Dirección Seccional de Manizales que “(...) se examine la posibilidad de disponer la ampliación física del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, en tratándose de la oficina judicial que, en el Palacio de Justicia de esta localidad, ostenta el menor espacio, contrastado con el índice más alto de ingreso de procesos diarios, circunstancia que incide en la garantía de la salud e integridad física y psicológica de quienes diariamente acudimos a estas instalaciones, máxime al tiempo presente, en el que resultó extendido el aforo de empleados judiciales y usuarios(...)”.

Que ante dicha solicitud y con la previa socialización y visto bueno de los jueces de dicha jurisdicción, se suprimió la sala de audiencias No. 7 del Palacio de Justicia y se adicionó el espacio liberado para conformar un área más amplia para el funcionamiento del Juzgado 2º de Ejecución de Penas.

Que en la vigencia 2022, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 del Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, el Consejo Superior de la Judicatura creó los siguientes despachos judiciales para el municipio de La Dorada-Caldas:

k. Un juzgado laboral del circuito en La Dorada, Distrito Judicial de Manizales, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito, un escribiente de circuito y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 002 Laboral del Circuito de La Dorada.

l. Un juzgado de ejecución de penas y medidas de seguridad en La Dorada, Distrito Judicial de Manizales, conformado por los siguientes cargos: un juez, un asistente jurídico grado 19, un sustanciador de circuito y un asistente administrativo grado 06, el cual se denominará Juzgado 003 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada.

Que en virtud de lo anterior, la Dirección Seccional de Manizales procedió a realizar un recorrido por las instalaciones con el fin de ubicar los puestos de trabajo creados mediante el citado acuerdo, por lo cual y con el previo aval de los jueces adscritos a dicha célula judicial, se suprimieron otras dos (2) salas de audiencias para la ubicación de los despachos judiciales. En consecuencia, el edificio pasó de tener siete (7) salas de audiencias a cuatro (4) toda vez que fue necesario tomar dicha determinación con el fin de poner en operación las oficinas.

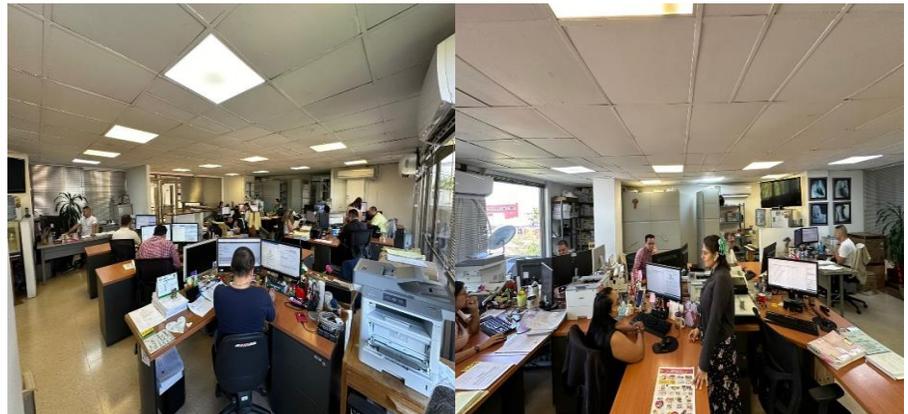
Que en la vigencia 2023, mediante Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se crearon los siguientes despachos judiciales para el municipio de La Dorada-Caldas:

La Dorada	Juzgado 002 Penal del Circuito con función de conocimiento de La Dorada	Juez de circuito
		Secretario de circuito
		Oficial mayor o sustanciador de circuito
		Escribiente de circuito
		Asistente judicial grado 06
La Dorada	Juzgado 004 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada	Juez de circuito
		Oficial mayor o sustanciador de circuito
		Asistente jurídico grado 19
La Dorada	Juzgado 003	Asistente administrativo grado 06
		Juez de circuito

	Laboral del Circuito de La Dorada	Secretario de circuito
		Oficial mayor o sustanciador de circuito
		Escribiente de circuito
		Asistente judicial grado 06

Que, para la fecha de creación de los despachos judiciales, se identificaron las siguientes falencias: reducción de los espacios, escasas de respiración y ventilación natural, reducción de la capacidad de los recorridos internos de las oficinas, así mismo del acceso principal, constituyéndose un riesgo para los funcionarios y servidores judiciales en caso de evacuación del edificio.

Que las instalaciones del Palacio de Justicia de la Dorada - Caldas no cumplen con lo establecido en los módulos No. 2 y 3 del "MANUAL DE ESPACIOS FISICOS SALUDABLES" de la Rama Judicial.



Que teniendo en cuenta la necesidad planteada y como quiera que la edificación no tenía la capacidad funcional y espacial para poner en operación todos los despachos judiciales incluyendo los despachos creados mediante los Acuerdos arriba mencionados, se consideró la necesidad de buscar un inmueble adicional con la disposición espacial requerida y que reuniera las condiciones óptimas para la reubicación de algunos despachos judiciales de la Dorada Caldas.

Que por lo anterior, se determinó en reubicar los despachos judiciales de ejecución de penas medidas y seguridad, incluido el centro de servicios de dicha especialidad.

Que en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales tiene la obligación de evaluar e incorporar los proyectos con el fin de garantizar las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Que esta Entidad debe propender por la seguridad física de los

servidores judiciales que operan en los edificios de su propiedad, reconociendo la importancia de contar con espacios amplios e idóneos para el cumplimiento de las labores de los servidores judiciales; en este contexto, es imperativo cumplir los requisitos normativos y las medidas de seguridad como requisitos obligatorios para las edificaciones de uso institucional.

Que en virtud de lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales adelantó la búsqueda de inmuebles en el municipio de La Dorada-Caldas, con las condiciones físico espaciales requeridas para la ubicación de los despachos judiciales de ejecución de penas medidas y seguridad, incluido el centro de servicios de dicha especialidad, por tanto, se encontró un inmueble que cumplió con las especificaciones y condiciones requeridas por la Entidad, ofertado por el señor BERNARDO ALONSO RAMIREZ ECHAVARRIA; inmueble con las siguientes características:

Propietarios	<ul style="list-style-type: none"> • BERNARDO ALONSO RAMIREZ ECHAVARRIA C.C. 10.162.906 • BETTY CECILIA RAMIREZ ECHAVARRIA C.C. 24.711.059 • LUIS CARLOS RAMIREZ ECHAVARRIA C.C. 10.170.710 • OLGA INEZ RAMIREZ ECHABARRIA C.C. 24.709.480
Ubicación:	Carrera 4 No. 10-57/61
Área lote	340 m2
Área construida primer piso	309 M2
Área construida segundo piso	60 M2
Descripción:	<p>Inmueble que consta de nueve oficinas grandes, cinco de ellas con oficina auxiliar anexa a la principal; cocineta, cuarto de rack, tres patios internos, en el primer piso 5 baños, en el segundo piso 2 baños, corredores amplios de 2.7 metros de ancho y una altura libre de 3.8 metros bajo cielo raso. El inmueble se encuentra ubicado en el centro del municipio de La Dorada sobre vía pavimentada con facilidad de acceso sobre una vía principal; estructura nueva en columnas, vigas; placa de entre piso reforzada.</p> <p>Las oficinas cuentan con la estructura eléctrica, cableado de datos y puntos eléctricos regulados, adicionalmente el inmueble cuenta con equipos de aire acondicionados tipo invertir nuevos y en correcto funcionamiento uno por oficina, los cuales tendrán su mantenimiento periódico y en caso de daño su respectivo arreglo.</p>
Área:	369 metros cuadrados
Matrícula inmobiliaria:	106-2781
Valor metro cuadrado antes de IVA	\$ 33.062,33
Valor canon mes (Incluye IVA)	\$12.200.000

Que el inmueble seleccionado fue ofertado con las especificaciones técnicas y requerimientos exigidos por la rama judicial, donde se garantizara la distribución de los espacios, acabados solicitados, entrega de los puntos de datos para asegurar la transmisión de servicios tecnológicos en todo el edificio:





Que conforme lo anterior, la dirección seccional de Manizales suscribió contrato de arrendamiento No. CE-42-2024 del 29 de agosto de 2024, con objeto *"el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad del municipio de la Dorada – Caldas, incluido el centro de servicios de dicha especialidad"*. Contrato por valor de \$TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$37.820.000), incluido IVA y con plazo de ejecución desde el 29 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2024.

Que ante la terminación del contrato por vencimiento del plazo fijado y toda vez que es imperioso garantizar la continuidad en el servicio de administración de justicia de los juzgados de ejecución de penas y el centro de servicios de la misma especialidad en el Municipio de la Dorada - Caldas, se requiere suscribir un nuevo contrato de arrendamiento con el mismo contratista.

Que atendiendo la Circular DEAJC24-21 expedida el 10 de mayo del presente año por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, se realizó la proyección para contratar nuevamente el arrendamiento de inmuebles donde funcionan algunas sedes judiciales de este Distrito, a partir del 1° de diciembre de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2025, para lo cual el Director Seccional de Administración Judicial de Manizales, mediante Oficios No. DESAJMAO24-2266 y DESAJMAO24-2320, expedidos el 10 y 16 de septiembre del presente año, respectivamente, solicitó a la Directora Ejecutiva tramitar ante el

Ministerio de Hacienda y Crédito Público la aprobación de vigencias futuras 2025.

Que dado lo anterior, el Director de la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial remitió el oficio No. DEAJPLO24-331 del 1° de noviembre del presente año, informando que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el cupo de vigencias futuras a la Rama Judicial mediante el oficio con Radicado No. 2-2024-057977 del 29 de octubre 2024, así:

007 - MANIZALES			
RUBRO	Vigencias futuras 2025		
	Unidad 02	Unidad 08	Unidad 09
A-02 ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS			
A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS		227.662.083	
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	132.901.703	1.495.144.145	33.225.434
Total 2025	132.901.703	1.722.806.228	33.225.434
No. Autorización	49924	50424	50624
No. Asignación	50224	51424	51524

Que dado lo anterior y teniendo en cuenta que la vigencia del actual contrato de arrendamiento se encuentra vigente hasta el 30 de noviembre de 2024, la Directora Ejecutiva seccional encuentra procedente suscribir un nuevo contrato por el término contado a partir del 1° de diciembre de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2025, calculado así:

VIGENCIA	PERIODO	VALOR MES	VALOR TOTAL
VALOR VIGENCIA 2024	Diciembre 01 al 31	12.200.000	12.200.000
*VALOR VIGENCIA 2025	Enero 01 hasta noviembre 30	12.200.000	134.200.000
VALOR TOTAL 2024-2025			\$ 146.400.000

**Nota: Es de precisar que para la vigencia 2025 el respectivo contrato no tendrá reajuste en el canon mensual, toda vez que la anualidad se cumple el 30 de noviembre de 2025, fecha de finalización proyectada para el mismo.*

Que en cumplimiento del artículo 4° del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, es necesaria autorización del Consejo Seccional de la Judicatura para suscribir contratos cuya cuantía oscile entre los cien (100) SMMLV y los 3.000 SMMLV, la cual rige para el presente proceso de selección.

Que es de anotar que el objeto del presente proceso de contratación se encuentra respaldado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Seccional establecido para la vigencia 2023, el cual está publicado en el portal de contratación www.contratos.gov.co. o www.colombiacompra.gov.co. (SECOP II).

3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

<p>3.2.1. Objeto contractual</p>	<p>Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad del municipio de La Dorada – Caldas, incluido el centro de servicios de dicha especialidad.</p>						
<p>3.2.2. Clasificación UNSPSC</p>	<p>El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="565 574 1425 703"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80131500</td> <td>Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	PRODUCTO	1	80131500	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales
ITEM	Clasificación UNSPSC	PRODUCTO					
1	80131500	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales					
<p>3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual</p>	<p>Las especificaciones del contrato se encuentran establecidas en la tabla de los beneficios de la contratación antes relacionada.</p>						
<p>3.2.4. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual</p>	<p>N/A</p>						
<p>3.2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto</p>	<p>N/A</p>						
<p>3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p>							
<p>3.3.1. Obligaciones del Contratista</p>	<p>El contratista seleccionado tendrá las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Aprobar el contrato en SECOP II, a través de su usuario registrado en la plataforma. b) Entregar y permitir a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales-Caldas, el uso y goce del inmueble de conformidad con lo estipulado en el contrato de arrendamiento. c) Emitir las facturas y/o cuentas de cobro provenientes de la ejecución del contrato, adjuntando el certificado o planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, según corresponda, y demás soportes que requiera la supervisión. d) Entregar por escrito al supervisor del contrato, con la debida antelación, la solicitud de prórrogas, adiciones, suspensiones, o reinicios del contrato. e) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato según lo consignado en los documentos previos y el clausulado contractual. f) Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar. g) Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario. h) Acatar los requerimientos e instrucciones que al respecto haga el supervisor del contrato, y consultar las inquietudes que se 						

	<p>presenten en relación con la ejecución del mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Informar oportunamente por escrito a la Entidad, o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. j) Suministrar al supervisor designado por la Dirección Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. k) Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el Acta de Liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. l) Presentar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. m) Realizar por su cuenta y riesgo las reparaciones y mejoras necesarias que requiera el inmueble por razones del uso, y mantenerlo en buenas condiciones durante el desarrollo del contrato. n) Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato. <p>➤ OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA</p> <p>Serán obligaciones del contratista como empleador</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Designar y mantener a costa del contratista durante todo el período de ejecución del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir deberá contar con el personal que atienda los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada. b) Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales, a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones, con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato. <p>El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando haya lugar.</p> <ul style="list-style-type: none"> c) El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Dirección Ejecutiva Seccional. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva a cargo del contratista.
<p>3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva de Administración</p>	<p>Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Designar un funcionario que se desempeñará como supervisor y ejercerá la función de auditar el cumplimiento del contrato, además de representar a la Dirección durante la ejecución del

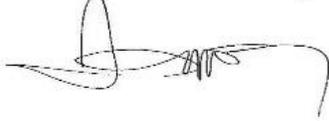
<p>Judicial</p>	<p>objeto contractual.</p> <ul style="list-style-type: none"> b) Elaborar y suscribir el contrato electrónico, anexando en la plataforma SECOP II los documentos complementarios que corresponda, incluyendo el respectivo clausulado. c) Solicitar al arrendador, en cualquier tiempo, la información que requiera, en relación con el objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones por parte de éste. d) Revisar y aprobar el pago de las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el arrendador, una vez cumpla con la entrega de todos los documentos requeridos para el pago. e) Pagar oportunamente el valor correspondiente al arrendamiento, de acuerdo al monto y forma estipulados en el contrato. f) Pagar el valor de los servicios públicos de energía eléctrica, teléfono, acueducto y alcantarillado. g) Devolver el uso y goce legítimos del inmueble al arrendador, una vez culmine el término estipulado para tales efectos h) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
<p>3.3.3. Obligaciones del Supervisor</p>	<p>El ejercicio de la supervisión del contrato será designado por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Manizales, y tendrá como obligaciones entre otras las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Exigir al arrendador el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas. b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como de la documentación que corresponde al arrendador. c) Atender y resolver toda consulta relacionada con la ejecución del contrato. d) Verificar las facturas o cuentas de cobro presentadas por el arrendador, y tramitar su pago ante el área correspondiente, una vez aquel remita toda la documentación exigida para tales efectos. e) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del arrendador, dejando constancia escrita de las actuaciones ejecutadas. f) Suscribir el informe de supervisión como requisito previo para el trámite del pago, adjuntando los soportes correspondientes. g) Verificar el cumplimiento por parte del arrendador de las obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales. h) Diligenciar el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado "<i>Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratista</i>" una vez finalice la vigencia del contrato. i) Remitir una vez finalizado el contrato, el formato base de liquidación aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, con los soportes respectivos.

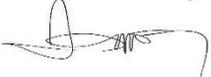
	<p>j) Publicar todos los documentos inherentes al proceso de selección y contrato en la plataforma SECOP II.</p> <p>k) Con el fin de realizar la correcta programación del PAC, los supervisores deben remitir a la Unidad de Presupuesto el plan de pagos del contrato mensualmente.</p> <p>l) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.</p>																			
<p>3.4. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.11 dispone que las Entidades Estatales pueden arrendar o alquilar bienes inmuebles siguiendo las reglas allí establecidas, que refieren a los eventos en que las Entidades Estatales actúan como arrendatarias.</p> <p>Por su parte, el literal i), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales pueden contratar a través de la modalidad de contratación directa el arrendamiento de inmuebles, precepto normativo que no distingue si la Entidad Estatal actúa como arrendataria o arrendadora, razón por la cual, las Entidades Estatales para celebrar un contrato de arrendamiento pueden optar por dicha modalidad de selección, sin importar si tienen el carácter de arrendatarias o arrendadoras.</p>																			
<p>3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>El presupuesto oficial con que cuenta la entidad para la contratación es de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$146.400.000), incluido IVA y todos los impuestos y gravámenes municipales, departamentales y/o nacionales aplicables al arrendador y al tipo de contrato, así:</p> <table border="1" data-bbox="542 1218 1446 1463"> <thead> <tr> <th>UNIDAD EJECUTORA</th> <th>VIGENCIA</th> <th>PERIODO</th> <th>VALOR CANON MES</th> <th>VALOR A AFECTAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">UE 08</td> <td>2024</td> <td>Diciembre 01 al 31</td> <td>12.200.000</td> <td>\$12.200.000</td> </tr> <tr> <td>2025</td> <td>Enero 01 a Noviembre 30</td> <td>12.200.000</td> <td>\$134.200.000</td> </tr> <tr> <td colspan="4">VALOR TOTAL CONTRATO 2024-2025</td> <td>\$146.400.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dicho valor incluye la totalidad de los costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato, el impuesto a las ventas y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p>	UNIDAD EJECUTORA	VIGENCIA	PERIODO	VALOR CANON MES	VALOR A AFECTAR	UE 08	2024	Diciembre 01 al 31	12.200.000	\$12.200.000	2025	Enero 01 a Noviembre 30	12.200.000	\$134.200.000	VALOR TOTAL CONTRATO 2024-2025				\$146.400.000
UNIDAD EJECUTORA	VIGENCIA	PERIODO	VALOR CANON MES	VALOR A AFECTAR																
UE 08	2024	Diciembre 01 al 31	12.200.000	\$12.200.000																
	2025	Enero 01 a Noviembre 30	12.200.000	\$134.200.000																
VALOR TOTAL CONTRATO 2024-2025				\$146.400.000																
<p>3.5.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal.</p>	<p>El presente proceso de contratación cuenta con la disponibilidad presupuestal, según certificado expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Seccional, así:</p> <table border="1" data-bbox="553 1805 1435 1991"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th> <th>No. CDP VIGENCIA 2024</th> <th>FECHA</th> <th>VALOR A AFECTAR AÑO 2024</th> <th>VALOR VIGENCIA FUTURA AÑO 2025</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8</td> <td>36124</td> <td>2024-08-09</td> <td>\$12.200.000</td> <td>\$134.200.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para la vigencia 2025, el Director de la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial remitió el Oficio No. DEAJPLO24-331 del 1° de noviembre del presente año, informando que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el cupo de vigencias futuras a la Rama Judicial, mediante el oficio con Radicado No. 2-2024-057977 del 29 de octubre 2024.</p>	UNIDAD	No. CDP VIGENCIA 2024	FECHA	VALOR A AFECTAR AÑO 2024	VALOR VIGENCIA FUTURA AÑO 2025	8	36124	2024-08-09	\$12.200.000	\$134.200.000									
UNIDAD	No. CDP VIGENCIA 2024	FECHA	VALOR A AFECTAR AÑO 2024	VALOR VIGENCIA FUTURA AÑO 2025																
8	36124	2024-08-09	\$12.200.000	\$134.200.000																

<p>3.5.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</p>	<p>El presupuesto oficial estimado se determinó a partir del valor del contrato actual, y de la oferta presentada por el PROPIETARIO DEL INMUEBLE</p>
<p>3.5.3. Forma de Pago del Contrato</p>	<p>La Dirección Seccional de Administración Judicial Seccional Manizales cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera por mensualidades anticipadas, para lo cual el arrendador deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Factura o cuenta de cobro con los requisitos legales según el artículo 617 del Estatuto Tributario. b) Remisión de la planilla de pago o el soporte equivalente, que evidencie el pago más reciente de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. c) Informe de Supervisión debidamente suscrito por el arrendador y el supervisor del contrato. <p>El arrendador deberá acreditar ante esta Dirección Seccional si es o no “Gran Contribuyente”, “auto retenedor” y la actividad económica que desarrolla</p> <p>No obstante, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a esta Dirección.</p>
<p>3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y REQUISITOS HABILITANTES</p>	
<p>De conformidad con lo estipulado en el numeral 3.4. del presente estudio, la Dirección Seccional de Administración Judicial encontró procedente celebrar el contrato objeto del presente estudio, bajo la modalidad de Contratación Directa, razón por la cual no hay lugar a un proceso de selección.</p> <p>Por lo tanto, no hay lugar a determinación de exigencias relativas a Capacidad Jurídica, Experiencia, Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional, ni a factores de evaluación y criterios de desempate.</p>	
<p>3.7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO</p>	
<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Tipificación del Riesgo: es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que a criterio de la Administración Judicial de Manizales - Caldas, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. ➤ Asignación del Riesgo: es el señalamiento que hace la Administración Judicial de Manizales – Caldas, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo. ➤ Criterios Para La Estimación: La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración. Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto. A continuación, se dan a conocer la estimación cualitativa y cuantitativa del riesgo: 	

4		3		2		1		N
General		General		General		General		Clase
Externo		Externo		Externo		Externo		Fuente
Ejecución		Ejecución		Contratación		Planeación		Etapas
Tributario		De la Naturaleza		Operacional		Económico		Tipo
Cambios legislativos y tributarios que afecten el equilibrio económico del contrato durante su ejecución		Pérdida o destrucción del inmueble		No suscripción del contrato por parte del contratista		Sobrecostos en los servicios a contratar		Descripción
Genera una carga adicional a las previstas que pueden afectar a cualquiera de las dos partes del contrato		Retraso en la prestación del servicio de justicia		Desgaste administrativo, demoras en la entrega de documentos		Imposibilidad de cumplir con las obligaciones del contrato		Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	1	1	1	3	3	3	3	Probabilidad
1	1	4	4	5	5	5	5	Impacto
1	1	5	5	6	6	6	6	Valoración
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Medio	Medio	Categoría
Entidad Estatal	Entidad Estatal	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?
Modificar el contrato	Terminación anticipada del contrato	Aplicación de la normatividad vigente	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores	Tratamiento/Control a ser implementado
1	1	1	1	2	2	1	1	Probabilidad
2	1	1	1	4	4	3	3	Impacto
3	1	1	1	6	6	4	4	Valoración
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?
Entidad /Supervisor del contrato	Entidad /Supervisor del contrato	Entidad /Supervisor del contrato	Entidad /Supervisor del contrato	profesional encargado del proceso	profesional encargado del proceso	Personal encargado de la etapa de planeación	Personal encargado de la etapa de planeación	Responsable por implementar el tratamiento
Fecha de conocimiento y entrada en vigencia de la norma	Fecha de ocurrencia del evento	Fecha de ocurrencia del evento	Fecha de ocurrencia del evento	Durante la contratación	Durante la contratación	Durante la planeación	Durante la planeación	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Vencimiento del Plazo	Vencimiento del Plazo	Vencimiento del Plazo	Vencimiento del Plazo	Vencimiento del Plazo	Vencimiento del Plazo	Vencimiento del Plazo	Vencimiento del Plazo	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Verificación de normas expedidas en materia tributaria	Hacer seguimiento a la ejecución del respectivo contrato	Hacer seguimiento a la ejecución del respectivo contrato	Hacer seguimiento a la ejecución del respectivo contrato	Hacer seguimiento durante la perfección del contrato	Hacer seguimiento durante la perfección del contrato	Hacer seguimiento a la planeación del proceso	Hacer seguimiento a la planeación del proceso	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Etapas contractuales	Etapas contractuales	Etapas contractuales	Etapas contractuales	Etapas contractuales	Etapas contractuales	Etapas contractuales	Etapas contractuales	Periodicidad

5	Espefífico	Interno	Ejecución	Financiero	Incumplimiento de la Entidad Contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactada en el contrato	Retrasos en la ejecución del contrato	3	4	5	Medio	Entidad Estatal	Realizar seguimiento a los pagos que se realicen al respectivo contrato	1	2	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Acta de inicio del contrato	Liquidación Contrato	Realizar seguimiento a la planilla de pago del respectivo contrato	Etapas contractual
3.8. Garantías:	Por las características del contrato no existen riesgos previsibles para la entidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual no hay lugar a expedición de pólizas por parte del contratista seleccionado.																					
3.9. Interventoría o Supervisión	Nombre del funcionario:		RONEY BARTOLO FLÓREZ																			
	Identificación del funcionario:		C.C. 75.099.854																			
	Cargo:		Profesional Universitario - Coordinador Infraestructura																			
	Dependencia:		Área Administrativa y Financiera																			
3.9.1. Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.	N/A																					
3.10. Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del 01 de diciembre de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2025.																					
3.11. Lugar de Ejecución del Contrato	El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Dorada – Caldas.																					
3.12. Liquidación del Contrato	De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro del término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo.																					
	De la liquidación unilateral, sí el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS. Dado que no se exige la expedición de pólizas, no se requerirá realizar el cierre del expediente contractual a suscribirse.																					
3.13. Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A																					

3.14. Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	Ver Estudio del Sector y Mercado adjunto.										
3.15. Cronograma estimado del proceso	<p>Las actuaciones de este proceso de selección se supeditarán a los términos proyectados a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="557 569 1435 937"> <thead> <tr> <th data-bbox="557 569 1003 625">ACTIVIDAD</th> <th data-bbox="1003 569 1435 625">FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="557 625 1003 698">Publicación proceso de contratación</td> <td data-bbox="1003 625 1435 698">22 de noviembre de 2024</td> </tr> <tr> <td data-bbox="557 698 1003 775">Plazo para revisión de documentos</td> <td data-bbox="1003 698 1435 775">25 de noviembre de 2024 5:00 p.m.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="557 775 1003 857">Suscripción contrato de arrendamiento</td> <td data-bbox="1003 775 1435 857">26 de noviembre de 2024 5:00 p.m.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="557 857 1003 937">Inicio del contrato</td> <td data-bbox="1003 857 1435 937">1° de diciembre de 2024</td> </tr> </tbody> </table>	ACTIVIDAD	FECHA	Publicación proceso de contratación	22 de noviembre de 2024	Plazo para revisión de documentos	25 de noviembre de 2024 5:00 p.m.	Suscripción contrato de arrendamiento	26 de noviembre de 2024 5:00 p.m.	Inicio del contrato	1° de diciembre de 2024
ACTIVIDAD	FECHA										
Publicación proceso de contratación	22 de noviembre de 2024										
Plazo para revisión de documentos	25 de noviembre de 2024 5:00 p.m.										
Suscripción contrato de arrendamiento	26 de noviembre de 2024 5:00 p.m.										
Inicio del contrato	1° de diciembre de 2024										
FIRMA											
NOMBRE	RONEY BARTOLO FLOREZ										
CARGO	Profesional Universitario - Área Administrativa y Financiera										

Proyectó:	Roney Bartolo Florez	Profesional Universitario Área Administrativa y Financiera	
Revisó:	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
	Juliana Osorio Ramírez	Profesional Universitario Área Administrativa y Financiera	Juliana Osorio R.
	Daniel Salazar Castaño	Asistente Administrativa y Financiera	



5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial

Doctora

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO

Directora Ejecutiva de Administración Judicial

Consejo Superior de la Judicatura – Rama Judicial del Poder Público

Carrera 7 # 27-18

Bogotá, D.C.



Radicado: 2-2024-057977

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2024 21:11

Radicado de entrada 1-2024-087965 y 1-2024-093009

No. Expediente 1360/2024/SITPRES y 1477/2024/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo de Vigencias Futuras para 2025 y 2026.
Presupuesto Gastos de Funcionamiento.

Apreciada doctora Naslly Raquel:

En atención a las solicitudes presentadas mediante los oficios Nos. DEAJ024-881 y DEAJ024-928 del 13 y 26 de septiembre de 2024, de manera atenta informo que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015, artículos 2.8.1.7.6 y 2.8.1.7.1.1 y la Resolución No.11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, esta Dirección aprueba cupo para comprometer vigencias futuras a la Rama Judicial, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 2701 : RAMA JUDICIAL

A : PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CUENTA 02 : ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

UNIDAD EJECUTORA	Recurso	Vigencia Futura 2025	Vigencia Futura 2026
270102 -Consejo Superior de la Judicatura	Nación	\$ 5.802.315.245	\$ 1.039.920.315
270103 -Corte Suprema de Justicia	Nación	\$ 396.946.932	\$ 141.846.999
270104 -Consejo de estado	Nación	\$ 211.077.972	\$ 28.002.261
270105 -Corte constitucional	Nación	\$ 220.397.400	\$ 33.710.411
270108 -Tribunales y Juzgados	Nación	\$ 60.363.211.129	\$ 7.748.964.708
270109 -Comisión de Disciplina Judicial	Nación	\$ 4.664.905.302	\$ 1.011.453.736
TOTAL		\$ 71.658.853.980	10.003.898.430

sljd Wapu jz48 m395 N2YT h0Ob awk= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación oficio

La aprobación del cupo de vigencias futuras en el presupuesto de gastos de funcionamiento, Cuenta A-02 adquisición de Bienes y Servicios, comprende:

1. En atención al oficio DEAJ024-928, se aprueban, de conformidad con el artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, con fecha máxima de ejecución del 31 julio de 2026, que no supera el periodo de Gobierno, con el fin de que la entidad inicie el proceso para contratar la prestación de los servicios de suministro de combustible, tiquetes aéreos, arrendamiento de inmuebles, servicio de aseo, servicio de vigilancia y seguridad privada, mantenimientos, exámenes médicos ocupacionales, por las siguientes sumas para 2025 y 2026:

(Cifras en \$)

A-02 -ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
UNIDAD EJECUTORA	Recurso	Vigencia Futura 2025	Vigencia Futura 2026
270102 -Consejo Superior de la Judicatura	Nación	\$ 5.774.833.108	\$ 1.039.920.315
270103 -Corte Suprema de Justicia	Nación	\$ 396.946.932	\$ 141.846.999
270104 -Consejo de estado	Nación	\$ 211.077.972	\$ 28.002.261
270105 -Corte constitucional	Nación	\$ 220.397.400	\$ 33.710.411
270108 -Tribunales y Juzgados	Nación	\$ 59.277.168.269	\$ 7.748.964.708
270109 -Comisión de Disciplina Judicial	Nación	\$ 4.663.988.802	\$ 1.011.453.736
TOTAL		\$ 70.544.412.483	10.003.898.430

2. En atención al oficio DEAJ024-881, en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015 y de acuerdo con la justificación presentada por la Entidad, se aprueban las vigencias futuras para 2025, con el fin de adicionar y prorrogar los siguientes contratos en ejecución, para garantizar la continuidad de la prestación de servicios:

Contratos Nos. 2024-006 de transporte de carga de la Seccional de Medellín, SER063 de 2022 de arrendamiento de bodega y SER 033 de 2024 de mantenimiento de ascensores, de la Seccional de Montería, SUM-001 de 2024 de suministro de combustible, PS-001 de 2024 de mantenimiento de ascensores Mitsubishi, PS-003 de 2024 de mantenimiento de ascensor Estilo, PS-005 de 2024 de valoración médico-ocupacionales, de la Seccional de Armenia, CM01 de 2024 y CD04 de 2024 de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos de la Seccional de Sincelejo, 024 de 2024 de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado, 012 de 2024 de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores marca OTIS, 022 de 2024 de mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas, motobombas y subestaciones eléctricas, 023 de 2024 de mantenimiento preventivo y



Continuación oficio

correctivo de aires acondicionados y 025 de 2024 de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos de la Seccional de Cali y 019 de 2023 de vigilancia de la Seccional de Cundinamarca, así:

(Cifras en \$)

A-02 -ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
UNIDAD EJECUTORA	Recurso	Vigencia Futura 2025
270102 -Consejo Superior de la Judicatura	Nación	\$ 27.482.137
270108 -Tribunales y Juzgados	Nación	\$ 1.086.042.860
270109 -Comisión de Disciplina Judicial	Nación	\$ 916.500
TOTAL		\$ 1.114.441.497

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras se encuentran previstos en el Proyecto de Ley No. 090 de 2024 Cámara, 060 de 2024 Senado “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025”, presentado ante el Honorable Congreso de la Republica el pasado 29 de julio, consistentes con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2025-2028 del Sector Rama Judicial, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

Revisado el monto total de vigencias futuras autorizadas y en trámite del Sector Rama Judicial con recursos Nación para la vigencia 2025 ascienden a \$523,9 mil millones, que representan el 8.84% del total del MGMP del Sector Rama Judicial. Para 2026 el total de las vigencias futuras del Sector Rama Judicial ascienden a \$196,6 mil millones, que corresponde al 2.29% del MGMP del Sector Rama Judicial con recursos Nación.

El cupo de vigencias futuras autorizadas y solicitadas, corresponde al 39,6% del monto del rubro A-02 “Adquisición de Bienes y Servicios” dispuesto para la Rama Judicial en el proyecto de Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025.

De acuerdo con lo anterior, la presente autorización cumple con la recomendación del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), en su sesión del mes de julio del año en curso, al aprobar el MGMP 2025-2028, que estableció que las autorizaciones de vigencias futuras de cada sector con recursos Nación no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del espacio de gasto establecido para el Sector.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.





Continuación oficio

En la ejecución de los contratos, la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la Ley 2155 de 2021 y el Decreto 0199 de 2024, sobre los lineamientos de Austeridad del Gasto que rigen para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación.

Cordialmente,

JAIRO ALONSO BAUTISTA
Director General del Presupuesto Público Nacional

ELABORÓ:

Ana Cecilia Páez Solano
Grupo de Política y Administración
Judicial

REVISÓ:

Yaneth Navarrete Morales
Grupo de Política y Administración
Judicial

APROBÓ:

Isabel Teresa Acevedo Castillo
Subdirección de Gobierno, Seguridad
y Justicia (E)



sLjd Wapu jz48 mJ95 N2YT h0Ob awk=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Firmado digitalmente por: JAIRO ALONSO BAUTISTA

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071



DEAJPLO24-331
Al contestar cite este número

Bogotá, D.C., 1 de noviembre de 2024

Doctor
MARCELO GIRALDO ALVÁREZ
Director
Dirección Seccional de Administración Judicial
Manizales (Caldas)

Asunto: "Autorización Vigencias Futuras 2025 Funcionamiento"

Respetado doctor Giraldo:

De manera atenta, remito el oficio No 2-2024-057977 del 29 de octubre de 2024, por medio del cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autoriza cupo para comprometer vigencias futuras del año 2025, que de acuerdo a la solicitud DESAJMAO24-2320, enviada por la seccional a su cargo, corresponde a:

007 - MANIZALES			
RUBRO	Vigencias futuras 2025		
	Unidad 02	Unidad 08	Unidad 09
A-02 ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS			
A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS		227.662.083	
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	132.901.703	1.495.144.145	33.225.434
Total 2025	132.901.703	1.722.806.228	33.225.434
No. Autorización	49924	50424	50624
No. Asignación	50224	51424	51524

Cordialmente,

LUIS ANTONIO SUÁREZ ALBA
Director Unidad de Planeación

Anexo: Oficio 2-2024-057977 del 29 de octubre de 2024 Ministerio de Hacienda y Crédito Público por Sigobius

Revisó: Mary Luz Bobadilla – Diana Carolina Salazar Rojas
Elaboró: Elsa Cecilia Mejía Mejía – Anna Maria Muñoz Quintero



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Table with 10 columns: Numero, Fecha Registro, Unidad / Subunidad ejecutora, Vigencia Presupuestal, Estado, Tipo, Gasto, Uso Caja Menor, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Saldo x Comprometer, Vr. Bloqueado.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Table with 8 columns: Número, Fecha Registro, Número, Modalidad de contratación, Tipo de contrato.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Table with 11 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSOR ECURSO, SITUAC., FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X COMPROMETER, VALOR BLOQUEADO.

Objeto: Valor arrendamientos sedes Despachos judiciales Distrito Caldas.

LUIS EDUARDO VALENCIA OSORIO
Coordinador Grupo Ejecución Presupuestal y Pagos

Firma Responsable